



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Vulneración a Ley 30490 sobre Medidas de Protección en los Centros
Integrales de Atención del Adulto Mayor, Casma 2019-2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Rosas Chacón, Luz Pamela (ORCID: 0000-0002-9615-8448)

ASESOR:

Dr. Matos Quezada, Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho de Familia

HUARAZ - PERÚ

2021

Dedicatoria

Gracias Dios por esta nueva oportunidad, esta pandemia ha demostrado que las cosas materiales no significan nada ante este virus es por ello que aprendí a valorar más a las personas que tengo cerca

Y sobre todo a mis padres que me enseñaron a perseverar en la vida. Esta tesis es un logro más que llevo a cabo y sin lugar a duda ha sido en gran parte gracias a ti; gracias amada madre por tu apoyo, compañía y tu amor incondicional.

Luz Pamela

Agradecimiento

Expresar mi sincera gratitud a las personas y profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de mi investigación, resaltando lo siguiente:

A la Universidad Cesar Vallejo, a los docentes por brindarnos conocimientos que hoy en día hacen posible la conclusión de la investigación.

La Autora

Índice de contenidos

Paginas preliminares	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I.INTRODUCCIÓN	8
II.MARCO TEÓRICO.....	12
III.METODOLOGÍA.....	20
3.1.Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2.Variables y operacionalización.....	20
3.3.Escenario de estudio.....	22
3.4.Participantes.....	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6. Procedimiento	23
3.7. Rigor científico.....	23
3.8. Método de análisis de datos.....	24
3.9. Aspectos éticos	24
IV.RESULTADOS.....	25
V.DISCUSIÓN	30
VI.CONCLUSIONES	35
VII.RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	44
Anexo 01. Consentimiento informado	45
Anexo 02: Instrumento	47
Anexo 03: Validez del instrumento	49
Anexo 04: Solicitud de autorización del estudio	55

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorías del estudio.....	20
Tabla 2. los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020	25
Tabla 3. Soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020 ..	26
Tabla 4. Cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020 ..	27
Tabla 5. Deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020	28
Tabla 6. Sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020 ..	29

Resumen

El estudio tiene como finalidad conocer los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, para ello se plantea el enfoque cualitativo, aplicando la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, a 4 trabajadores del CIAM, logrando concluir: Se ha dado a conocer que la Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, los 4 entrevistados concuerdan que se aplica de manera equitativa entre todos los integrantes de manera participativa, haciéndonos partícipes e involucrados en entretenimiento, recreación y control de salud a la vez les genera recursos económicos con la exposición y ventas de sus manualidades. Con ello se puede decir lo importante que es que se realice de manera equitativa según lo dispone la Ley 30490.

Palabras clave: Ley 30490, Medidas de Protección, Adulto Mayor

Abstract

The purpose of the study is to know the cases of Violation of Law 30490 on Protection Measures for the Elderly in the Comprehensive Centers for the Care of the Elderly - CIAM, in the Province of Casma, during the years 2019-2020, for this it is proposed the qualitative approach, applying the interview technique and as an instrument the interview guide, to 4 CIAM workers, managing to conclude: It has been announced that the Violation of Law 30490 on Protection Measures for the Elderly in Comprehensive Centers Care of the Elderly - CIAM, in the Province of Casma, during the years 2019-2020, the 4 interviewees agree that it is applied equally among all members in a participatory manner, making us participate and involved in entertainment, recreation and control of health at the same time generates economic resources with the exhibition and sales of their crafts. With this, it can be said how important it is that it is carried out in an equitable manner as provided by Law 30490.

Keywords: Law 30490, Protection Measures, Older Adults

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, las localizaciones internacionales de América Latina y el Caribe, se ha empezado a experimentar recónditos ajustes demográficos, que se resalta la reducción de la mortalidad, a esto se suma el crecimiento de la esperanza de existencia. Como resultado final de estos cambios, la forma de la población ha cambiado enormemente y en mucho menos de 20 años el rango de seres humanos mayores se duplicará. Ante tal aumento dentro de la población de personas mayores, resulta fundamental recapacitar sobre los problemas que se están gestando dentro de este sector, para investigar los avances en las pautas públicas que protegen a este grupo de personas (Fuentes y Flores, 2016).

A principios de la década de los 80, el sector comenzó a darse cuenta de algo crítico: la edad promedio de los seres humanos está creciendo y las proyecciones a 50 años apuntan a un aumento gigantesco de la población de adultos mayores. Grupos no gubernamentales asociados al problema, organismos internacionales y gobiernos en estándar están comenzando a cumplir para analizar la problemática demográfica y las situaciones simples de las agencias de adultos mayores. Se buscan estrategias para potenciar las circunstancias de residencia de las personas mayores y se inicia el trabajo para convocar la atención sobre la relevancia de reivindicar socialmente sus espacios. La significación de los adultos mayores dentro de la red no solo está marcada por el problema de la experiencia y el honor que merecen, sino adicionalmente por el deseo de comprender su aporte dentro del ámbito social, lo cual es visible desde muchos componentes (Parra y Quintero, 2006).

La acción o atención del Estado hacia los grupos vulnerables se formaliza a partir de la promulgación de leyes que definen el carácter de la política social o la política pública que beneficiará a dichos sectores. Sin embargo, Bolivia, Costa Rica y Uruguay son herederas de modelos de política social de carácter excluyente, es decir, de políticas estatales que privilegiaron derechos para unos y excluyeron a otros. En efecto, desde la segunda mitad del siglo XX, periodo en el cual empezó a implementarse la política social, Uruguay, junto con Argentina y Chile, fue regida por un sistema universalista estratificado de política social; es decir, un sistema que

protegia, de algún modo, a gran segmento de la población por medio de sistemas de seguridad social, servicios de salud y educación, en sus niveles primario y secundario, beneficiando, sin embargo, a los colaboradores del Estado, en conjunto a los profesionales, empleados de servicios urbanos agrupado con los colaboradores fabriles urbanos, por lo que los auto empleados, el sector informal, los trabajadores rurales accedieron tardíamente a esos beneficios (Ichuta, 2019).

En Perú, las personas que tienen 60 años se consideran AM. En su artículo 3 se definen como derechos del AM: Igualdad de oportunidades y una vida digna; adquirir apoyo familiar y social; obtener admisión a la escolarización y programas de escolarización; participar en la existencia social, financiera, cultural y política de gobierno; acceso a atención preferencial en ofertas integrales de acondicionamiento físico, transporte, educación, estilo de vida y actividad; hacerse con la atención de una institución médica instantánea en caso de emergencia; seguridad frente a la explotación para salvaguardar su integridad física y psicoemocional; en cualquier técnica judicial y administrativa, conseguir un trato digno y adecuado; si tiene problemas de aptitud física que podría tener derecho a ingresar a situaciones adecuadas en la prisión; realizar tareas o deberes de acuerdo con su capacidad corporal e intelectual; recibir información correcta y oportuna sobre sus procesos de jubilación; ya no ser discriminado en ningún lugar público o personal (Vera, 2016).

La realidad es que la protección que debe tener toda persona mayor constituye un grado de movimiento afirmativo, en respuesta a las infinitas situaciones en las que esos humanos son actualmente discriminados. Su mayor fragilidad, la precariedad económica por la que suelen atravesar y el abandono social y familiar propio, hacen del anciano un tema vulnerable a ser discriminado frente a por su edad. Por eso, después de la constante y fina confirmación de la mayor expectativa de existencia actual, la pregunta de si la “primera categoría de vida” aumenta o no con ella, porque las condiciones en las que vive un ser humano, además, deciden cuánto tiempo vive (Lathrop, 2009).

Bajo lo considerado se comenta que el adulto mayor en la provincia de Casma, Según lo recopilado en el CIAM, es la falta de atención médica y la escases de

leyes que brinden la atención oportuna para el adulto mayor y como resultado tener una mejor calidad de vida que facilite desenvolverse en actividades acordes a su edad con la finalidad de promover la atención integral e integrada de acuerdo a sus necesidades.

Con lo mencionado se tiene la interrogante ¿De qué manera se presenta la vulneración a la Ley 30490 sobre medidas de protección al adulto mayor en los centros integrales de atención del adulto mayor – CIAM durante los años 2019-2020; en la provincia de Casma?

Respecto a la justificación del estudio se tiene que será de gran aporte en la ciudad de Casma, donde se realiza el estudio ya que se dará a conocer desde el punto de vista legal los sucesos que se presentan en el CIAM, con la finalidad de establecer alternativas de mejora y aportar a la comunidad con recomendaciones que sean favorables para su continuidad, desde el punto de vista práctico el estudio presenta un resultado cualitativo a través de la experiencias de profesionales en la materia, quienes comentan el grado de cumplimiento de la Ley 30490, con el propósito de establecer los acontecimientos más relevantes en este proceso de análisis de la protección del adulto mayor, por otro lado dentro del campo metodológico en el estudio se elabora una guía de entrevista con los cuales se podrá recoger las opiniones de las experiencia de los profesionales entrevistados, finalmente dentro del campo teórico se podrá utilizar como fuente de información o antecedente para seguir analizando esta problemática que sucede en todos lados.

Para ello se tiene como objetivo general: Conocer los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020. Dentro de ello como respaldo se tiene los objetivos específicos: Describir la aplicación de los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020. También se logró formular: Conocer el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma,

durante los años 2019-2020. Además de ello se tiene: diagnosticar el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020. Finalmente, esta: Narrar los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.

En el estudio no se plantea hipótesis por ser un estudio cualitativo y no es necesario la formulación, quedando excluida del proyecto.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los antecedentes citados en el estudio se tiene:

En Ecuador Rueda (2015), desarrollo un estudio “Vulneración de los Derechos del anciano/a por ausencia de diligencia de la Ley”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndole concluir: El 75% de los Adultos Mayores vive sin organización, lo que significa que ya no se quedan en la sociedad, lo que deja de cumplir con el principio de que la persona con ayuda de la naturaleza es una entidad social, por eso el abandono y la falta de protección de esta magnificencia pasa susceptible. Más del 50% no son consultados a través de su familia para la toma de decisiones, lo que significa que no se les da la importancia que se merecen y en consecuencia las selecciones realizadas carecen de deleite e información y por eso los mayores se sienten poco útiles y marginados.

En México Fuentes y Flores (2016), estuvieron a cargo de desarrollar el estudio “La necesidad de adultos mayores como consecuencia de la dejadez del Estado”, basado con alcance transversal y bajo el enfoque cualitativo, logrando concluir: Cada anciano o anciana que finalmente termina residiendo en la calle personifica la violación almacenada de distintos derechos primordiales que no han sido asegurados por medio del Estado, tal y como lo establece la Constitución (propia de la propia familia, derecho a la vivienda, a un entorno libre de violencia, derecho a la aptitud, por nombrar algunos) cuya pérdida de diligencia ocasiono su existencia en la calle. El objetivo debe ser admirar, custodiar, promover y asegurar, el derecho de las personas de edades avanzadas.

En costa Rica Rodríguez (2016), con su tema “El amparo de los derechos de la Persona Adulta Mayor: requerimientos de incorporar componentes de protección especial frente a escenarios de violencia”, basado con alcance transversal y bajo el enfoque cualitativo, logrando concluir: Coexiste normativa nacional e internacional que tutela y regula la defensa de los derechos de los individuos adultos mayores. Asimismo, a nivel nacional contamos con una ley especializada en la materia, pese a ello, el gobierno costarricense enfrente un problema de eficacia jurídica, por cuanto no se ve reflejado en la práctica la normativa existente. Los casos de violencia, así como de abandono en contra de esta población, están en aumento,

situación que genera la necesidad de trabajar en una propuesta que busque erradicar el abandono y la violencia.

En Colombia Guerrero y Yépez (2015), estuvieron a cargo del proyecto “elementos vinculados a la vulnerabilidad del adulto mayor con variaciones de salud”, basado con alcance transversal y bajo el enfoque cualitativo, logrando concluir: Los elementos casuales que hacen que los adultos mayores sean más vulnerables son: residir en áreas deprimidas alejadas económica, social y geográficamente, no tener el seguimiento de alguien para su protección y tener hipertensión arterial, elementos que deben ser consideradas en la provisión de servicios y en la proporción de recursos que se basan en la protección de una organización de población que desea romper la cadena de inequidad y desigualdad que se presenta en la sociedad.

En Arequipa Obando (2016), desarrollo un estudio “factores sociales que se vinculan con el abandono del adulto mayor”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios no experimentales, permitiéndole concluir: Los adultos mayores, son comúnmente mujeres (61 %), generalmente autoayuda, ya que cerca del 50% tienen entre 60 y 70 años, mientras que el 42% tiene entre 61 a 80 años; el 56 % es económicamente imparcial. Estos adultos mayores también se caracterizan por tener niveles de formación muy bajos, con hasta un 22% de analfabetos, la mayoría de las personas alcanzando un nivel de educación básico, típicamente el número uno, lo que determina que sus ocupaciones comúnmente han sido como trabajadores, proveedores de avenida, personas del hogar entre otros. Solo el 4% tiene algún nivel de estudios superiores, centro de control, lo que explica la precaria situación de la mayoría de ellos.

En Lima Macedo y Mata (2018), desarrollo un estudio “El adulto mayor y su aporte económico a la sociedad peruana”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Las personas mayores no están preparadas para seguir haciendo contribuciones económicas a la sociedad. Los adultos mayores en el Perú no comprenden los términos y fundamentos de las leyes de adultos mayores que les otorgan derechos sociales, no comprenden las políticas nacionales y, en la mayoría de los casos, no piensan que el Estado haya contribuido a su desarrollo de ninguna manera, o desarrollo económico de. En comparación

con otras ciudades del mundo, nuestra sociedad está envejeciendo moderadamente. En otras ciudades del mundo, el envejecimiento de la población ha sido considerado como el cambio social más importante del siglo XXI, y esto se debe al aumento de la esperanza de vida, la disminución en mortalidad, y se determinan otros factores menos importantes como el ingreso de la mujer por trabajo formal. En la implementación e implementación de las políticas nacionales se debe priorizar el proceso que acompaña al envejecimiento poblacional del país, pero podemos observar que si bien existen algunas instancias gubernamentales, como la Oficina del Anciano a cargo del Ministerio de la Mujer, lineamientos e iniciativas, de apoyo a los derechos de las personas mayores. Sobre la base del crecimiento poblacional en el Perú, otorgar programas y leyes para cumplir con los convenios y políticas internacionales, que no son una prioridad en las políticas gubernamentales, y las medidas establecidas no se implementan en su totalidad, y la mala implementación llega a la gravedad del problema, además, el gobierno peruano es incapaz de atender las diversas necesidades de las personas mayores en este momento, por lo que en el futuro se pueden identificar claramente colapsos, caos y carencias. Satisfacer las necesidades de las personas mayores.

En Huancayo Meza y Paitan (2019), desarrollo un estudio "Elementos socioeconómicos del escenario de abandono de los adultos mayores", enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Los elementos sociales que replican el estado de olvido de las personas mayores son la pobreza y por tanto los padecimientos que debilitan la calidad de los estilos de vida, los problemas de vivienda, el abandono de la familia, la falta de empleo (en caso de que las tengan son ocasionales y temporales). sin ventajas sociales y la escasez que se presenta en la seguridad social, elemento que se considera como situación social de las personas de edad avanzadas es cada día más deplorable. La pobreza que se registra dentro de los ancianos, meditada dentro de la desprotección; estar enfermo y no tener con qué ir al médico; no es tener la capacidad de ocuparse de la alfabetización, no saber examinar, no tener la capacidad de hablar con eficacia; ya no tengo una tarea fuerte; Está aterrorizado por lo imperante y el futuro, está lejos de vivir día a día sin proyección; Sin círculo de familiares, en caso de que lo tengan, están muy lejos, aquí se extiende la impotencia, carecen de representación y total libertad como residentes.

En huacho Rosario y Guevara (2018), desarrollo un estudio “Posibilidad de la hipoteca contradictoria en el marco constitucional y su consecuencia en la calidad de vida del adulto mayor”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Las expectativas de los ancianos están asociadas con la mejora de la primera clase de su existencia a la que acompañan la idea de utilizar sus activos. Los hijos de las personas seleccionadas para el estudio, considerados como herederos, componen un problema en el ejercicio de la enajenación libre de los bienes poseídos con la ayuda de los ancianos. Los adultos mayores se sitúan hacia el uso de calidad existente en la propiedad que tienen (Varela, 2016).

Referente al sustento teórico de la variable Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor, La ofensa a sujetos mayores es un acto único o repetido que causa daño o lucha a un anciano o mujer, o la escasez de medidas adecuadas para prevenirlo, que tiene lugar en vinculación basado en familiaridad. Este tipo de intimidación compone una infracción de los derechos humanos e incluye abuso corporal, sexual, sumado la parte mental o emocional; en conjunto a la violencia por motivos económicos o de tejido; abandono; negligencia; y el deterioro crítico de la dignidad, a ello se suma la falta de respeto (OMS, 2018).

Según la Ley 30490, fundamentada en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores define los principios generales, de manera que toda moción pública o no pública sea recogida para vender y proteger la gloria, la independencia, el protagonismo, la autonomía y la autonomía (Zaragoza y Galindo, 2019). La atención del anciano, además de su ganancia, posición en la sociedad y contribución al desarrollo, en la forma en que la seguridad física, financiera y social se dirige al anciano, quien debe recordar cuidar su integridad, su economía y seguridad, al igual que el círculo de familiares y la seguridad comunitaria, ya que origina el fortalecimiento de la seguridad del anciano por parte de la familia y la red, debido a que la atención de la salud dirigida al anciano está dirigida a todas las personas mayores que tienen un actitud biopsicosocial, venta de decisiones compartidas entre expertos en fitness y ancianos; Integrar factores biológicos, emocionales y contextuales en la atención junto con las expectativas de los

pacientes y además, valorar la interacción humana dentro de la técnica médica (Urzua y Caqueo, 2018).

En el artículo de la ley N° 28803 la razón de la ley es instituir un marco normativo que certifique el ejercicio de los derechos del anciano para mejorar su estilo de vida satisfactorio y promover su completa integración al mejoramiento social, financiero, político y cultural de la Nación y dentro el artículo 2 el hombre o mujer mayor de 60 años (Urzua y Caqueo, 2018).

Ley N° 27408, Disponer que, en las zonas de servicio público, donde las mujeres embarazadas, en conjunto a las niñas, además de los niños, teniendo en cuenta a los ancianos y las personas con discapacidad, deben ser atendidos y cuidados de manera ideal. Asimismo, las ofertas y establecimientos de uso público de un país o de carácter personal necesitan implementar medidas que faciliten su uso y / o acceso lo suficientemente bueno.

La Ley N° 30490, La Ley del Anciano, instituye lo relacionado al marco normativo, basado en asegurar los procedimientos legales que sirvan de soporte el pleno ejercicio de los derechos de la población que presenten edades avanzadas, de manera que se pueda potenciar su primer nivel de vida y promover su completa integración en el ámbito social, financiero, político y cultural. de la nación.

De ahí se tiene el detalla que se expresa en el artículo 3 de la citada Ley, instituye que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables–MIMP despliega rectoría relacionado a la promoción, en conjunto a la seguridad de los derechos del anciano y en el marco de sus competencias y reglas vigentes, es el encargado de regular, promocionar, coordinar, dirigir, ejecutar, fiscalizar, sancionar, registrar hechos, exhibir y realizar revisiones de normas, planes, paquetes y ofertas a voluntad, en coordinación con gobiernos locales, gobiernos vecinales, entidades públicas y personales y sociedad civil.

Al hacer menciona a la LEY N° 28803, se hace referencia que hace función de brindar un marco normativo que responda los componentes legales para el pleno ejercicio de los derechos examinados en la Constitución Política y los Tratados Internacionales de Adultos Mayores contemporáneos para potenciar su primera clase de existencia y que se incorporen plenamente a los procesos sociales, económicos, políticos. y cultural, favoreciendo al respeto de su dignidad.

Decreto Supremo N ° 401-2016-EF, Ley N ° 30490, Primera Reforma o Cláusula Complementaria de la Ley de la Tercera Edad, el cuarto párrafo está incluido en el artículo 19 del Decreto N ° 776 (Ley Tributaria Municipal), que es el único El decreto es aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF. Este párrafo ampliará el alcance de la deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto a la propiedad a las personas mayores sin pensión que posean una sola propiedad con una citación personal o una propiedad de asociación de marido y mujer, cuyo propósito sea la vivienda, y sus ingresos totales ahora. no supera 1 UIT.

Se considera relevante brindar a los individuos mayores los pasos requeridos para controlar mejor su salud, tratar constantemente de conservar su autonomía, calidad de vida, y lo más importante siempre respetar sus valores y preferencias (Aliaga, Cuba y Mesa, 2016). Como país, es necesario promover de manera individual o conjunta la práctica y el progreso de la colaboración de los sujetos mayores en los distintos ámbitos que se relacionan con actividades de la vida social, así como en las diferentes etapas de elaboración y monitoreo de programas específicos. En beneficio propio (Montero, Vega y Hernández, 2017).

Las Naciones Unidas han aconsejado a los gobiernos que protejan los derechos humanos de cada persona en algún momento de la pandemia de COVID-19, poniendo especial énfasis en las organizaciones propensas junto con personas mayores que viven solo, en establecimientos o en comunidades de bajos ingresos que tienen desigualdades tienen derecho a acceder a servicios de fitness, frecuentemente subempleados y sin protección social (ACNUDH, 2020). Los derechos humanos son generalizados e inalienables y, en el caso de las personas mayores, en todo el mundo se han diagnosticado normas y conceptos de derechos humanos, contenidos en tratados internacionales de derechos humanos, que cubren y protegen a las personas mayores (CEPAL, 2020).

Es importante que la sociedad peruana conozca las normas Jurídicas para que los adultos mayores puedan ser defendidos; ellos están amparados por la LEY N° 30490 que señala específicamente que el adulto mayor tiene y debe gozar de sus derechos para vivir como una persona independiente, autónoma y saludable teniendo una calidad de vida digna como lo merecen. La familia y el Estado tienen el deber de brindar a los adultos mayores cuidados integrales de acuerdo a las

necesidades que demanden porque ellos deben vivir en familia, envejecer en el hogar y recibir ayuda de la comunidad a la que pertenecen (Álvarez, García y Londoño, 2016).

Los adultos mayores cuentan con la capacidad para realizar su propio autocuidado y pueden desarrollar conductas que le generen bienestar, el apoyo familiar es fundamental para lograrlo, así como también contar con los recursos que la comunidad pueda brindarles para solucionar sus necesidades básicas (Martina, Nolberto, Miljanovich, Bardales y Gálvez, 2009). La mayoría de los adultos mayores buscan no ser olvidados por su propia familia, algunos de ellos solo piden ser aceptados, respetados y ser incluidos en la sociedad como seres humanos únicos y valiosos, pero si no se trabaja en ello no podrán gozar de calidad de vida y pasarán sus últimos días sumergidos en la soledad y la tristeza que son rasgos comunes en la tercera edad (Alvarado, Maya y Salazar, 2014).

En los últimos siglos, los ancianos han sido una minoría de la población que se convirtió en el tema de interés en los problemas de aptitud física; Sin embargo, es excepcional en estos días, por su incremento, sin embargo, dada la información inadecuada, muchos humanos consideran que la vejez es una enfermedad. Una realidad indiscutible es que las peculiaridades del anciano provocan mayor morbilidad, ya que casi todas las situaciones se vuelven más frecuentes en la 2ª mitad de la vida (Laguado, Camargo, Campo & Martín, 2017).

Los adultos mayores representan un grupo susceptible en la ley y en la sociedad; sus derechos se ven continuamente afectados, son víctimas de discriminación, violencia, abandono, exclusión y estigmatización, soledad; situaciones que tienen, por tanto, un flagrante deterioro en lo mejor de su vida. El respeto a las personas mayores es un problema moral, que es necesario promover en todos los sectores académicos del país, para que se obtenga una forma de vida integral sobre el fenómeno del envejecimiento (Isolina, 2020).

En medio de la expansión del mundo envejeciendo, aparece en el escenario social una pandemia insospechada, el coronavirus, que ataca especialmente a los ancianos, los más viejos de la población. Pero, como un gran y poderoso veneno, ya no solo devasta a los ancianos dentro de la red (Fernández, 2020). También destruye sistemas y pone en riesgo la sostenibilidad del fruto cultural máspreciado:

la longevidad y el alargamiento de la propia añada como grado de vida. Junto a ello, la evolución contemporánea de esta pandemia ha hecho florecer los máximos excesivos, los más nefastos prejuicios ancestrales en la dirección de esta época recibidos, aparentemente, en esos territorios de máxima edad. Los medios de comunicación y las redes sociales abundan en ejemplos de elecciones y regulaciones de acondicionamiento físico absolutamente despectivas hacia las personas mayores afectadas por la plaga (Dabove, 2018).

Lo que se enuncia dentro de las líneas superiores, tiene un abanico de estrategias, que van desde los aspectos sociológicos hasta los monetarios y de salud. En todo caso, desde la perspectiva de los derechos humanos, el máximo elemento vital en cuanto al cuidado del anciano es la producción social que cada Estado realiza en relación con esta institución poblacional. El enfoque de derechos convierte en una especialidad las potencialidades y el crecimiento de las condiciones que permitan a esta población ejercitar todos y cada uno de sus derechos considerados (Giovanella, et. Al., 2020).

En cuanto a las normativas públicas sobre el envejecimiento, éstas tuvieron un desarrollo fundamental entre 2001 y 2002, con el acceso a la presión de la Ley de Atención Integral al Adulto Mayor. Sin embargo, este esfuerzo primario se basó principalmente en la premisa de que el personaje anciano es un desafío a los deseos, lo que provocó que la regulación respondiera extra a un bienestar imaginativo y profético (Salvador, 2018).

A nivel de las autoridades locales, mediante la conexión con los Coordinadores del CIAM (Centros Integrales de Mayores), se ha encontrado que la violencia económica es uno de los tipos de violencia máximos recurrentes entre los adultos mayores, ya que sus hijos e hijas promueven sus propiedades y hacen uso de sus pensiones, sin su consentimiento y con engaños (Arnillas y Silva, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Es básica, al respecto Arias (2012), describe a este tipo de estudio como la recopilación de información a través de diversas fuentes, como revistas indexadas, libros y otros medios que puedan fundamentar el estudio. Además, presenta un enfoque cualitativo, al ser un estudio analítico, porque se basa en el recojo de experiencias de profesionales en la materia y realizar el cruce de información.

El diseño es estudio de casos, Hernández y Mendoza (2018), definen al estudio de casos como el recojo de experiencias vividas plasmadas en documentación o proporcionadas por personas que viven bajo el contexto y presentan el conocimiento necesario para responder a lo requerido con un estudio.

3.2. Variables y Operacionalización

En esta parte la investigadora detalla los criterios para la selección de la categoría, definiendo Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM

Tabla 1. Matriz de categorías del estudio

Objetivo general	Conocer los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.		
Objetivos específicos:	Categorías	Sub categorías	Unidad de análisis
✓ Describir la aplicación de los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor –	Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor	✓ Derechos del adulto mayor ✓ Soporte institucional	4 profesionales del Centro Integral de Atención del

<p>CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.</p> <p>✓ Conocer el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.</p> <p>✓ Diagnosticar el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.</p> <p>✓ Narrar los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020.</p>		<p>al adulto mayor</p> <p>✓ Deberes de la familia</p> <p>✓ Deberes del estado</p>	<p>Adulto Mayor – CIAM</p>
---	--	---	----------------------------

Fuente: Elaboración de la investigadora

3.3. Escenario de estudio

Para este caso el escenario de estudio se ubica en Casma, en el centro integral de atención del adulto mayor, para ello se tuvo que seleccionar una problemática y solicitar la autorización a la dirección del centro para el acceso y se pueda proporcionar las facilidades del caso.

3.4. Participantes

En el estudio se consideró 4 participantes como población, expresado por Tamayo (2011), como la totalidad de personas que presentan conocimiento sobre una problemática que se pretende analizar se le denomina población, a quienes se les aplica un instrumento y se extrae información pertinente para el análisis de una problemática.

Para la muestra se considera la misma cantidad que la población por ser un número reducido y de alcance para la investigadora a la hora de aplicar la guía de entrevista. Hernández y Mendoza (2018), la muestra en una parte de la población y se puede considerar a todos siempre y cuando la investigadora presente alcance a la información.

El método seleccionado es no probabilístico, puesto que no se aplica fórmulas para la selección y se basa en el criterio de la investigadora para su determinación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este punto se detallan los medios utilizados para recoger las opiniones de las personas entrevistadas y lograr con éxito el estudio

Técnica: Para el desarrollo del estudio se aplicará la entrevista, expuesta por Valderrama (2012), como la acción de analizar las opiniones de personas seleccionadas para analizar una problemática, las entrevistas son técnicas aplicadas en estudio cualitativos. En el estudio la investigadora desarrollará la entrevista a su criterio con la finalidad de conocer las opiniones de los abogados seleccionados para ser analizados.

Instrumento: Se aplicó la guía de entrevista, considerada por Sánchez y Reyes (2015), como una forma narrativa o por medio de grabación de recoger las opiniones de especialistas en ciertas áreas, con la finalidad de analizar una problemática y entender los sucesos que se presentan en un entorno. En el estudio la investigadora elaborará la ficha de entrevista con la finalidad de responder a los objetivos establecidos en su estudio.

3.6. Procedimiento

Para el desarrollo del estudio se tiene que seleccionar la unidad de análisis que para el caso es el CIAM de Casma, con quienes se realizaron coordinaciones para el permiso de poder realizar el estudio en la institución, luego de ello se tiene la solicitud de autorización, también se detalla las coordinación que se realiza con la institución para el acceso al centro de estudio y realizar el análisis pertinente para el levantamiento de información, finalizando con la aplicación de la guía de entrevista y la redacción de las conclusiones.

3.7. Rigor científico

Según lo expresado en la guía académica de la UCV, expresa que en este proceso se tiene que detallar como se va a realizar la validez y confiabilidad del estudio, es por ello que se manifiesta lo siguiente:

Validez: Se considera como el proceso de verificación de consistencia interna de un instrumento a través del juicio de expertos (Arias, 2012). En el estudio la validez se realizará por el análisis de 3 especialistas en el área, haciéndoles llegar la matriz de validación con el formato de la UCV y teniendo como referencia los criterios de relación de los ítems, con las categorías del estudio, para dar su veredicto y determinar si el instrumento se encuentra bien analizado y se puede aplicar a la muestra seleccionada.

Confiabilidad: Este proceso se excluye del estudio al no ser un análisis cuantitativo y por la naturaleza del estudio no corresponde que se emplee, por otro lado, se tiene que al ser un estudio cualitativo no se cuenta con opciones de respuesta y estas opciones son requeridas para desarrollar la confiabilidad, confirmando que no se requiere este proceso en el estudio.

3.8. Método de análisis de datos

Para desarrollar los resultados del estudio se basa en los métodos cualitativos, para ello se tiene la aplicación de la guía de entrevista a los especialistas seleccionados para obtener sus experiencias y conocer cómo se presenta las medidas de protección al adulto mayor, mediante un cuadro de opiniones que se elaborará para interpretar los sucesos, en esta parte se evita el uso de tablas y figuras por la naturaleza del estudio.

3.9. Aspectos éticos

Uno de los aspectos relevantes para un estudio se basa en los criterios éticos que se tienen que seguir para su desarrollo por ello en las siguientes líneas se detallan los puntos que se utilizarán en las siguientes líneas: Respeto, uno de los aspectos más resaltantes en el estudio porque al realizar la entrevista a los especialistas, no se intervendrá en sus opiniones considerando cada punto que proporcionen y narrando como se suscitan los hechos, también se encuentra la confidencialidad, puesto que al desarrollar el estudio no se exponen datos personales de los entrevistados y se limita el estudio a colocar sus opiniones de manera anónima, también se tiene el aspecto de la originalidad, respetando los derechos de autor y citando toda información colocada en el estudio, además de ello con la técnica de la norma APA para respetar los derechos de autoría.

IV. RESULTADOS

En esta parte se analiza las opiniones de los entrevistados en cada uno de los puntos tratados en los ítems y se genera una matriz de opiniones, como se detalla en las siguientes líneas:

Tabla 2. Los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020

Subcategorías 1 Derechos del adulto mayor
¿Cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?
Entrevistado 1: Si aplican de manera equitativa con su participación en los diferentes ámbitos dentro de nuestra comunidad provincial de manera participativa, haciéndonos partícipes e involucrados en entretenimiento, recreación y control de salud.
Entrevistado 2: Se aplican a través de las actividades artísticas y dinámicas dentro de las instalaciones del CIAM, estas actividades ayudan a mejorar la calidad de vida de cada adulto mayor.
Entrevistado 3: Se aplican a través de las actividades artísticas y dinámicas dentro de las instalaciones del CIAM guiada por el personal a cargo, actitudes que dicho sea de paso fortalecen sus sentimientos de vida y a la vez les genera recursos económicos con la exposición y ventas de sus manualidades.
Entrevistado 4: Las medidas de protección es promover, proteger en condiciones iguales de todos los derechos humanos para la inclusión, integración y participación en la sociedad.

Fuente: entrevista aplicada a especialistas del CIAM

Descripción: Al analizar cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, se tiene que los 4 entrevistados concuerdan que se aplica de manera equitativa entre todos los integrantes de manera participativa, haciéndolos partícipes e involucrados en entretenimiento, recreación y control de salud a la vez

les genera recursos económicos con la exposición y ventas de sus manualidades. Con ello se puede decir lo importante que es que se realice de manera equitativa según lo dispone la Ley 30490.

Tabla 3. Soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020

Subcategorías 2 Soporte institucional al adulto mayor
¿Cómo se brinda el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?
<p>Entrevistado 1: Se brinda mejorando el bienestar físico, psíquico y social del anciano, participando en talleres productivos, generando momentos de sano esparcimiento.</p> <p>Entrevistado 2: Los miembros del CIAM ofrecen a cada adulto mayor sobre las cosas que le pasan en su vida cotidiana, es necesario recalcar que brindamos un soporte socioemocional por el profesor encargado.</p> <p>Entrevistado 3: Los miembros a cargo del CIAM, nos guían solo en trabajos manuales, sino que a la vez ofrecen compañía y conversación a los adultos mayores sobre las cosas que les ocurren, asimismo, es importante mencionar que de ser necesario se brinda un soporte socioemocional por el psicólogo del área.</p> <p>Entrevistado 4: El soporte se brinda en la salud y la vida, sin violencia sino fomentando la integración social e identidad.</p>

Fuente: entrevista aplicada a especialistas del CIAM

Descripción: con las entrevistas aplicadas se tiene el soporte que se brinda tiene que ver con el bienestar físico, psíquico y social del anciano, participando en talleres productivos, generando momentos de sano esparcimiento, además se tiene que los

miembros del CIAM ofrecen atención especializada a cada adulto mayor sobre las cosas que le pasan en su vida cotidiana, es necesario recalcar que brindamos un soporte socioemocional por el psicólogo encargado, finalmente se brinda el soporte en la salud y la vida, sin violencia sino fomentando la integración social e identidad.

Tabla 4. Cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020

Subcategorías 3 Deberes de la familia
¿De qué manera se realiza el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?
<p>Entrevistado 1: Respetando su integridad física, emocional, intelectual y económica del adulto mayor, asimismo otorgándoles una alimentación saludable.</p> <p>Entrevistado 2: Hacemos seguimiento hacia sus familiares pidiendo que compren sus materiales para el adulto mayor para que pueda asistir a sus talleres y realizar sus actividades satisfactoriamente.</p> <p>Entrevistado 3: Con el seguimiento que se les realiza a los familiares en acciones como en la compra de los materiales que se requiere para sus manualidades, si los llevan frecuentemente a sus talleres con un monitoreo en qué condiciones está viviendo el adulto mayor, entre otros.</p> <p>Entrevistado 4: La familia siempre esta dispuesta a apoyar, cuidar y colaborar en todo momento con los adultos mayores.</p>

Fuente: entrevista aplicada a especialistas del CIAM

Descripción: con las entrevistas aplicadas se tiene el cumplimiento de los deberes de la familia, encontrando que se fomenta la integridad física, emocional, intelectual y económica del adulto mayor, asimismo otorgándoles una alimentación saludable, además se realiza un seguimiento hacia sus familiares comprando sus materiales

para el adulto mayor para que pueda asistir a sus talleres y realizar sus materiales satisfactoriamente, la familia siempre está dispuesta a apoyar, cuidar y colaborar en todo momento con los adultos mayores.

Tabla 5. Deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020

Subcategorías 4 Deberes del estado
¿Cómo se presenta los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?
<p>Entrevistado 1: Se presenta cuando el estado se encarga de dar una vida digna, plena y saludable. La no discriminación por su edad, dando igualdad de oportunidades.</p> <p>Entrevistado 2: Con un espacio de recreación, le damos beneficios como víveres, ropa y soporte socioemocional.</p> <p>Entrevistado 3: Se muestra como un espacio de recreación para los adultos mayores con beneficios en cuanto a entrega de víveres, también con soporte socioemocional por parte del psicólogo.</p> <p>Entrevistado 4: Tienen derecho a la salud, vivienda, ambiente sano y una vida sin violencia.</p>

Fuente: entrevista aplicada a especialistas del CIAM

Descripción: con las entrevistas aplicadas se tiene que los deberes del estado en relación a la Ley 30490, cabe señalar que el estado se encarga de dar una vida digna, plena y saludable. La no discriminación por su edad, dando igualdad de oportunidades, así mismo opinaron que se cuenta con espacio de recreación, le damos beneficios como víveres, ropa y soporte socioemocional, finalmente se tiene que se muestra como un espacio de recreación para los adultos mayores con

beneficios en cuanto a entrega de víveres, también y soporte socioemocional por parte del psicólogo del CIAM.

Tabla 6. Sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020

Categoría: Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor
¿Cuáles son los sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?
Entrevistado 1: Maltrato a los ancianos con jornadas laborales de explotación y maltrato psicológico.
Entrevistado 2: No respondió
Entrevistado 3: No respondió
Entrevistado 4: Algunos esposos cuestionan a los adultos mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades, ellos consideran que es pérdida de tiempo.

Fuente: entrevista aplicada a especialistas del CIAM

Interpretación:

Al analizar las opiniones de los entrevistados se encontró que lo que más se presenta en el CIAM es maltrato a los ancianos con jornadas laborales de explotación y maltrato psicológico, además algunos esposos cuestionan a los adultos mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades, ellos consideran que es pérdida de tiempo, en otros casos no respondieron porque comentan que no se aplica la ley como debe ser.

V. DISCUSIÓN

Al referirse al objetivo general se tiene: Conocer los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, según las opiniones que brindaron los entrevistados comentan que en el CIAM es el maltrato a los ancianos con jornadas laborales de explotación y maltrato psicológico, además algunos esposos cuestionan a los adultos mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades, ellos consideran que es pérdida de tiempo, en otros casos no respondieron porque comentan que no se aplica la ley como debe ser, estos resultados se asemejan lo que comentan Fuentes y Flores (2016), estuvieron a cargo de desarrollar el estudio “La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México”, basado con alcance transversal y bajo el enfoque cualitativo, logrando concluir: Cada anciano o anciana que finalmente termina residiendo en la calle representa la violación acumulada de varios de sus derechos esenciales que no han sido asegurados por medio del Estado, tal y como lo establece la Constitución (propia de la propia familia, derecho a la vivienda, a un entorno libre de violencia, derecho a la aptitud, por nombrar algunos) cuya pérdida de aplicación provocó su existencia en la calle. El objetivo debe ser admirar, custodiar, promover y asegurar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, todos los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mayores, con ello se puede decir que no se aplica de manera correcta a la ley a pesar que la Ley 30490, fundamentada en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores define los principios generales, de manera que toda moción pública o no pública sea recogida para vender y proteger la gloria, la independencia, el protagonismo y la autonomía (Zaragoza y Galindo, 2019). La atención del anciano, además de su ganancia, posición en la sociedad y contribución al desarrollo, en la forma en que la seguridad física, financiera y social se dirige al anciano, quien debe recordar cuidar su integridad, su economía y seguridad, al igual que el círculo de familiares y la seguridad comunitaria, ya que origina el fortalecimiento de la seguridad del anciano por parte de la familia y la red, debido a que la atención de la salud del anciano está dirigida a todas las personas mayores

que tienen un actitud biopsicosocial, venta de decisiones compartidas entre expertos en fitness y ancianos; Integrar factores biológicos, emocionales y contextuales en la atención junto con las expectativas de los pacientes y además, valorar la interacción humana dentro de la técnica médica (Urzua y Caqueo, 2018).

Al hacer mención al objetivo específico: Describir la aplicación de los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, con las entrevistas aplicadas se tiene el soporte que se brinda tiene que ver con el bienestar físico, psíquico y social del anciano, participando en talleres productivos, generando momentos de sano esparcimiento, además se tiene que los miembros del CIAM ofrecen a cada adulto mayor atención personalizada sobre las cosas que le pasan en su vida cotidiana, es necesario recalcar que brindamos un soporte socioemocional por el psicólogo encargado, finalmente se brinda el soporte se brinda en la salud y la vida, sin violencia sino fomentando la integración social e identidad, resultados que presentan una concordancia con Rueda (2015), desarrollo un estudio “Vulneración de los Derechos del anciano/a por ausencia de diligencia de la Ley”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndole concluir: El 75% de los Adultos Mayores vive sin organización, lo que significa que ya no se quedan en la sociedad, lo que deja de cumplir con el principio de que la persona con ayuda de la naturaleza es una entidad social, por eso el abandono y la falta de protección de esta magnificencia pasa susceptible. Más del 50% no son consultados a través de su familia para la toma de decisiones, lo que significa que no se les da la importancia que se merecen y en consecuencia las selecciones realizadas carecen de deleite e información y por eso los mayores se sienten poco útiles y marginados, con ello se tiene que la Ley 30490, fundamentada en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores define los principios generales, de manera que toda moción pública o no pública sea recogida para vender y proteger la gloria, la independencia, el protagonismo, la autonomía y la autonomía (Zaragoza y Galindo, 2019).

Al hacer mención al objetivo específico: Conocer el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor

en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, con las entrevistas aplicadas se tiene el cumplimiento de los deberes de la familia, encontrando que se fomenta la integridad física, emocional, intelectual y económica del adulto mayor, asimismo otorgándoles una alimentación saludable, además se realiza un seguimiento hacia sus familiares comprando sus materiales para el adulto mayor para que pueda asistir a sus talleres y realizar sus materiales satisfactoriamente y las familia siempre está dispuesta a apoyar, cuidar y colaborar en todo momento con los adultos mayores, resultados que presentan una concordancia con lo hallado por Meza y Paitan (2019), desarrollo un estudio “Elementos socioeconómicos del escenario de abandono de los adultos mayores”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Los elementos sociales que replican el estado de olvido de las personas mayores son la pobreza y por tanto los padecimientos que debilitan la calidad de los estilos de vida, los problemas de vivienda, el abandono de la familia, la falta de empleo (en caso de que las tengan son ocasionales y temporales). sin ventajas sociales) y la escasez que se presenta en la seguridad social, elemento que se considera como situación social de las personas de edad avanzadas es cada día más deplorable. La pobreza que se registra dentro de los ancianos, meditada dentro de la desprotección; estar enfermo y no tener con qué ir al médico; no es tener la capacidad de ocuparse de la alfabetización, no saber examinar, no tener la capacidad de hablar con eficacia; ya no tengo una tarea fuerte; Está aterrorizado por lo imperante y el futuro, está lejos de vivir día a día sin proyección; Sin círculo de familiares, en caso de que lo tengan, están muy lejos, aquí se extiende la impotencia, carecen de representación y total libertad como residentes. Los adultos mayores representan un grupo susceptible en la ley y en la sociedad; sus derechos se ven continuamente afectados, son víctimas de discriminación, violencia, abandono, exclusión y estigmatización, soledad; situaciones que tienen, por tanto, un flagrante deterioro en lo mejor de su vida. El respeto a las personas mayores es un problema moral, que es necesario promover en todos los sectores académicos del país, para que se obtenga una forma de vida integral sobre el fenómeno del envejecimiento (Isolina, 2020).

Al hacer mención al objetivo específico: Diagnosticar el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, con las entrevistas aplicadas se tiene que los deberes del estado en relación a la Ley 30490, el estado se encarga de dar una vida digna, plena y saludable. La no discriminación por su edad, dando igualdad de oportunidades, así mismo opinaron que se cuenta con espacio de recreación, le damos beneficios como víveres, ropa y soporte socioemocional, finalmente se tiene que se muestra como un espacio de recreación para los adultos mayores con beneficios en cuanto a entrega de víveres, también con soporte socioemocional por parte del psicólogo, resultados que presentan una concordancia por Rosario y Guevara (2018), desarrollo un estudio “Posibilidad de la hipoteca contradictoria en el marco constitucional y su consecuencia en la calidad de vida del adulto mayor”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Las expectativas de los ancianos están asociadas con la mejora de la primera clase de su existencia a la que acompañan la idea de utilizar sus activos. Los hijos de las personas seleccionadas para el estudio, considerados como herederos, componen un problema en el ejercicio de la enajenación libre de los bienes poseídos con la ayuda de los ancianos. Los adultos mayores se sitúan hacia el uso de calidad existente en la propiedad que tienen (Varela, 2016).

Al hacer mención al objetivo específico: Narrar los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, al analizar las opiniones de los entrevistados se encontró que los más se presenta en el CIAM es maltrato a los ancianos con jornadas laborales de explotación y maltrato psicológico, además algunos esposos cuestionan a los adultos mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades, ellos consideran que es pérdida de tiempo, en otros casos no respondieron porque comentan que no se aplica la ley como debe ser, resultados que presentan una concordancia con Macedo y Mata (2018), desarrollo un estudio “El adulto mayor y su aporte económico a la sociedad peruana”, enfocando en todo su desarrollo a los estudios cualitativos, permitiéndoles concluir: Las personas mayores no están

preparadas para seguir haciendo contribuciones económicas a la sociedad. Los adultos mayores en el Perú no comprenden los términos y fundamentos de las leyes de adultos mayores que les otorgan derechos sociales, no comprenden las políticas nacionales y, en la mayoría de los casos, no piensan que el Estado haya contribuido a su desarrollo de ninguna manera, o desarrollo económico de. En comparación con otras ciudades del mundo, nuestra sociedad está envejeciendo moderadamente. En otras ciudades del mundo, el envejecimiento de la población ha sido considerado como el cambio social más importante del siglo XXI, y esto se debe al aumento de la esperanza de vida, la disminución en mortalidad, y se determinan otros factores menos importantes como el ingreso de la mujer por trabajo formal. En la implementación e implementación de las políticas nacionales se debe priorizar el proceso que acompaña al envejecimiento poblacional del país, pero podemos observar que si bien existen algunas instancias gubernamentales, como la Oficina del Anciano a cargo del Ministerio de la Mujer, lineamientos e iniciativas, de apoyo a los derechos de las personas mayores. Sobre la base del crecimiento poblacional en el Perú, otorgar programas y leyes para cumplir con los convenios y políticas internacionales, que no son una prioridad en las políticas gubernamentales, y las medidas establecidas no se implementan en su totalidad, y la mala implementación llega a la gravedad del problema, además, el gobierno peruano es incapaz de atender las diversas necesidades de las personas mayores en este momento, por lo que en el futuro se pueden identificar claramente colapsos, caos y carencias. Satisfacer las necesidades de las personas mayores.

VI. CONCLUSIONES

Conclusión general:

Se ha dado a conocer que la Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020, los 4 entrevistados concuerdan que se aplica de manera equitativa entre todos los integrantes de manera participativa, haciéndonos partícipes e involucrados en entretenimiento, recreación y control de salud a la vez les genera recursos económicos con la exposición y ventas de sus manualidades. Con ello se puede decir lo importante que es que se realice de manera equitativa según lo dispone la Ley 30490.

Conclusiones específicas:

- El soporte que se brinda tiene que ver con el bienestar físico, psíquico y social del anciano, participando en talleres productivos, generando momentos de sano esparcimiento, además se tiene que los miembros del CIAM ofrecen a cada adulto mayor sobre las cosas que le pasan en su vida cotidiana, es necesario recalcar que brindamos un soporte socioemocional por el profesor encargado, finalmente se brinda el soporte se brinda en la salud y la vida, sin violencia sino fomentando la integración social e identidad.
- El cumplimiento de los deberes de la familia, encontrando que se fomenta la integridad física, emocional, intelectual y económica del adulto mayor, asimismo otorgándoles una alimentación saludable, además se realiza un seguimiento hacia sus familiares comprando sus materiales para el adulto mayor para que pueda asistir a sus talleres y realizar sus materiales satisfactoriamente y la familia siempre está dispuesta a apoyar, cuidar y colaborar en todo momento con los adultos mayores.
- Los deberes del estado en relación a la Ley 30490, cabe precisar que el estado se encarga de dar una vida digna, plena y saludable. La no discriminación por su edad, dando igualdad de oportunidades, así mismo opinaron que se cuenta con espacio de recreación, le damos beneficios como víveres, ropa y soporte socioemocional, finalmente se tiene que se muestra como un espacio de

recreación para los adultos mayores con beneficios en cuanto a entrega de víveres, también con soporte socioemocional por parte del psicólogo.

- Lo más resaltante en el CIAM es maltrato a los ancianos con jornadas laborales de explotación y maltrato psicológico, además algunos esposos cuestionan a los adultos mayores que quieren seguir aprendiendo o participando en actividades, ellos consideran que es pérdida de tiempo, en otros casos no respondieron porque comentan que no se aplica la ley como debe ser.

VII. RECOMENDACIONES

Luego de realizar el análisis de los resultados que se tiene de cada entrevistado se realizan las siguientes recomendaciones que puedan ayudar a solucionar los problemas presentados:

- A los trabajadores del Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, seguir realizando sus funciones de acuerdo a lo que refiere en la ley 30490, para que se pueda tener un mejor trato a los adultos mayores y aportar en mejorar su calidad de vida.
- A las autoridades, supervisar la gestión que realiza el CIAM, para lograr el objetivo que propone la Ley 30490, para contribuir con la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores.
- A los familiares de los adultos mayores solicitar apoyo en el trato que se debe tener con los adultos mayores y cumplir con su obligación de protegerlos y cuidarlos, durante su etapa vulnerable de la vida.
- A la población en general informar a las autoridades sobre sucesos que ocurran sobre la vulneración de los derechos de los adultos mayores, para que se puedan tomar medidas legales sobre su protección y cuidado.

REFERENCIAS

- Aliaga, E., Cuba, S. y Meza, M. (2016). *Health promotion and disease prevention for active aging that preserves quality of life*. Revista Científica Scielo. ISSN 1726-4634. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000200017
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. ISBN: 980-07-8529-9. Sexta Edición.
- Álvarez, García y Londoño (2016). *Health Crisis in Colombia: limiting access to the fundamental right to health of older adults*. Revista CES Derecho Volumen 7 No.2
- Alvarado A., Maya, G. y Salazar A. (2014). *Analysis of the concept of aging*. Revista Científica Scielo. Recuperado de <http://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v25n2/revision1.pdf>
- Arnillas, F. y Silva, R. (2020). *La Población Adulta Mayor (PAM) en el Perú*. Recuperado de <https://mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2020-07-06/recomendaciones-para-la-proteccion-de-pam0.pdf>
- CEPAL, (2020). *Recomendaciones generales para la atención a personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45316/4/S2000271_es.pdf
- DECRETO SUPREMO N° 401-2016-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15257-decreto-supremo-n-401-2016-ef/file>
- Dabove, M. I. (2018). *Derecho de la vejez. Fundamentos y alcance*. Astrea.

- Fuentes, G. y Flores, F. (2016). *The indigence of older adults as a consequence of abandonment in the State of Mexico*. Revista Scielo. ISSN 1405-7425. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100161
- Fernández, A. (2020). *Habitar la excepción: pensamientos sin cuarentena* (Mensaje de Blog). Recuperado de <https://www.filosofiapirata.net/habitar-la-excepcion-pensamientos-sin-cuarentena-i/>
- Guerrero, N. y Yépez, M. (2015). *Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud*. Revista Scielo. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n1/v17n1a11.pdf>
- Giovanella, et. al. (2020). *Is comprehensive primary health care part of the response to the COVID-19 pandemic in Latin America?*. Revista Scielo. ISSN 1981-7746. Recuperado de https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1981-77462021000100402
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación- rutas cuantitativa-cualitativa-mixta*. ISBN 1456260960. Editor McGraw-Hill Interamericana
- Ichuta, C. (2019). *Derechos sociales y población adulta mayor. Una revisión de las legislaciones fundamentales en Bolivia, Costa Rica y Uruguay*. Revista Scielo. ISSN 2413-5720. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152019000200007
- Isolina, M. (2020). *Elder Law in Times of Pandemic*. Revista Scielo. ISSN 2301-0665. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2301-06652020000202110&script=sci_arttext&tlng=es

Lathrop, F. (2009). Protección jurídica de los adultos mayores en Chile. Revista Chilena de Derecho. ISSN: 0716-0747. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177014521005.pdf>

Laguado, E., Camargo, K., Campo, E. y Martín, M. (2017). *Functionality and degree of dependence on elderly home care centers in welf.* Revista Scielo. ISSN 1134-928X. Recuperado de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2017000300135

Ley N° 27408. Ley que modifica la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público. Recuperado de <file:///C:/Users/Casa/Downloads/Ley%2028683%20Ley%20que%20modifica%20la%20Ley%20N%C2%BA%2027408.pdf>

Ley N° 30490. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.* Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30490-decreto-supremo-n-007-2018-mimp-1685050-4/>

LEY N° 28803. LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diapam/Ley_28803_Ley_del_Adulto_Mayor.pdf

Macedo, S. y Mata, A. (2018). *El adulto mayor y su aporte económico a la sociedad peruana.* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624782/macedo_sc.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Meza, M. y Paitan, B. (2019). *Factores socioeconómicos de la situación de abandono de los adultos mayores del Distrito de Chilca –2018.* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5504/T010_46194263_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Martina M, Nolberto V, Miljanovich M, Bardales O, Gálvez D. (2009). *Violencia hacia el adulto mayor: Centros Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Rev. Peruana de Epidemiología. Revista Redalyc.* Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2031/203119676004.pdf>
- Obando, E. (2016). *Factores sociales que se relacionan con el abandono del adulto mayor del grupo años maravillosos del Centro de Salud Maritza Campos Díaz-Cerro Colorado-Arequipa 2015-2016.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/4530/Tsobeset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Mundial de la Salud (2018). *El maltrato de las personas mayores Publicado.* Junio 2018. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>
- OACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (2020), "An immediate human rights response to counter the COVID-19 and the global recession ahead is an urgent priority", says UN Expert
- Parra, C. y Quintero, A. (2006). *El mínimo vital y los derechos de los adultos mayores.* Revista Scielo. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v9nspe/v9s1a10.pdf>
- Rosario, J. y Guevara, M. (2018). *Posibilidad de la hipoteca inversa en el marco constitucional y su efecto en la calidad de vida del adulto mayor.* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1451/TFDyCP_01_24.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, I. (2016). *La protección de los derechos de la Persona Adulta Mayor: necesidad de implementar mecanismos de protección especial ante escenarios de violencia.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf->

manager/2017/06/la_proteccion_de_los_derechos_de_la_persona_adulta_mayor._necesidad_de_implementar_mecanismos_de_.pdf

Rueda, L. (2015). *Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014*. (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://200.12.169.19/bitstream/25000/3053/1/T-UCE-0013-Ab-34.pdf>

Sánchez, H. & Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Editorial Bussines Suport. 978-612-46842-2-7

Salvador, C. (2018). *Política pública de la persona adulta mayor*. Recuperado de https://www.inpep.gob.sv/wp-content/uploads/2018/10/Politica_Publica_de_la_Persona_Adulta_Mayor.pdf

Tamayo, M. (2004). *El Proceso de la Investigación Científica*. (4a ed.). México: Limusa. ISBN: 9681858727

Urzua A, y Caqueo U. (2018). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. *terapia psicológica*, 30(1), 61-71. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082012000100006>

Valderrama, S. (2012). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación Científica*. (2a ed.). Perú: San Marcos. ISBN: 978-9972-34-289-9

Vera, J. (2016). *Current situation of Human Rights in the regulation of the elderly in Latin America and Mexico*. *Revista Redalyc*. ISSN: 1578-6730. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153280015.pdf>

Varela, L. (2016). *Health and quality of life in the elderly*. *Revista Científica Scielo*. ISSN 1726-4634. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000200001

Montero, G., Vega, J. y Hernández, G. (2017). *Abuse and Mistreatment in the Elderly*. *Revista Científica Scielo*. ISSN 1409-0015. Recuperado de

https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152017000100120

Zaragoza, L. y Galindo, T. (2019). *Protection that the Mexican state must provide to the elderly adult with respect to his heritage: an opinion of the judges of the State of Mexico*. Revista científica Scielo. ISSN 1405-7425. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252019000100143

ANEXOS

Anexo 01. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto: Vulneración a Ley 30490 sobre Medidas de Protección en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor, Casma 2019-2020.

Autor del estudio: Rosas Chacón, Luz Pamela

Propósito:

El propósito de esta investigación es recopilar opiniones sobre la vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM.

Selección:

Usted fue seleccionado (a) para participar en la investigación ya que cumple con los criterios necesarios, estas son especialistas en el tema.

Proceso y duración:

Si acepta participar en la investigación, se le solicita su autorización para ser grabado al momento de realizar la entrevista (audio), con la finalidad de obtener su opinión de forma clara a través de las interrogantes que se formulen y con su experiencia debe responder a los ítems propuestos. El tiempo que le tomará participar en la investigación será de aproximadamente 45 minutos.

Riesgos y beneficios:

Los riesgos asociados con este estudio son prácticamente nulos debido a que se trata del responder a una problemática de suma importancia para la sociedad de CIAM.

Los beneficios esperados de esta investigación es aportar con un diagnóstico sobre la vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM.

Es de conocimiento que Ud., puede retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalidad. También tiene derecho a no contestar alguna pregunta en particular. Además, tiene derecho a recibir una copia de este documento si es que usted lo desea.

Así mismo, si no comprende con claridad alguna pregunta planteada de la investigación, tenga la confianza de preguntar y desde luego será orientado (a) para su respectivo llenado.

Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, comuníquese con el autor del estudio.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación o queja relacionada con su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador al correo electrónico: rosaspamela453@gmail.com

Su firma en este documento significa que ha aceptado participar después de haber leído y discutido la información presentada en esta hoja de consentimiento, pero no renuncia a sus derechos de anular la participación en cualquier momento que lo desee.

Nombres y apellidos del participante

Firma

He discutido el contenido de esta hoja de consentimiento con el arriba firmante.

A demás le he explicado los riesgos y beneficios del estudio.

Nombre del investigador o persona designada

Firma

Huaraz, ____ de _____ del 2020

Anexo 02: Instrumento

Buenos días Abogados (); Psicólogos () y Docentes (), la entrevista tiene por finalidad recoger su opinión sobre la vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales se le pide que responda con sinceridad para lograr con éxito la investigación:

1. ¿Cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?

2. ¿Cómo se brinda el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?

3. ¿De qué manera se realiza el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?

4. ¿Cómo se presenta los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?

5. ¿Cuáles son los sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?

Anexo 03: Validez del instrumento



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 30490 SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

N.º	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
	Subcategorías 1 Derechos del adulto mayor							
1	¿Cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 2 Soporte institucional al adulto mayor							
2	¿Cómo se brinda el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 3 Deberes de la familia							
3	¿De qué manera se realiza el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 4 Deberes del estado							
4	¿Cómo se presenta los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Categoría: Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
5	¿Cuáles son los sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Abog/Mg: CÉSAR ANTONIO DEXTRE PADILLA DNI: 41401675

Especialidad del validador:


¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de Diciembre del 2020



César A. Dextre Padilla
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 2857

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 30490 SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

N.º	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
	Subcategorías 1 Derechos del adulto mayor							
1	¿Cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 2 Soporte institucional al adulto mayor							
2	¿Cómo se brinda el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 3 Deberes de la familia							
3	¿De qué manera se realiza el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 4 Deberes del estado							
4	¿Cómo se presenta los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Categoría: Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
5	¿Cuáles son los sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de	X		X		X		

Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?							
---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Abog/Mg: **YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES** **DNI: 41127687**

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

04 de Diciembre del 2020

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 30490 SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

N.º	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
	Subcategorías 1 Derechos del adulto mayor							
1	¿Cómo se aplica los derechos del adulto mayor en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 2 Soporte institucional al adulto mayor							
2	¿Cómo se brinda el soporte institucional al adulto mayor con referencia a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 3 Deberes de la familia							
3	¿De qué manera se realiza el cumplimiento de los deberes de la familia en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Subcategorías 4 Deberes del estado							
4	¿Cómo se presenta los deberes del estado en relación a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		
	Categoría: Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor							
5	¿Cuáles son los sucesos presentados en los casos de Vulneración a la Ley 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM, en la Provincia de Casma, durante los años 2019-2020?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Abog/Mg: URSULA ROSALIA ANICETO NORABUENA DNI: 40055999

Especialidad del validador: Magister en Derecho Civil y Comercial

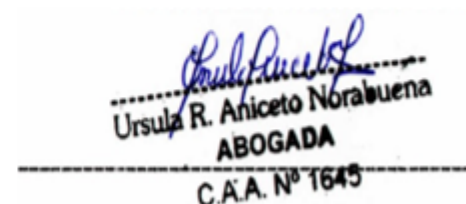
02 de Diciembre del 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Ursula R. Aniceto Norabuena
ABOGADA
C.A.A. N° 1645

Firma del Experto Informante.

Anexo 04: Solicitud de autorización del estudio



“Año de la Universalización de la salud”

Huaraz, 24 de noviembre de 2020.

OFICIO N° 047-2020-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

WILLIAM ORLANDO MEZA ROJAS

Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de Casma. Área CIAM (Centro integral del Adulto Mayor)

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA.

Es un honor dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los alumnos del XII Ciclo, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: “Vulneración a la Ley N° 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor, en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor CIAM, en la Provincia de Casma, durante los Años 2019-2020”. razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO AUTORIZACIÓN** para poder aplicar las entrevistas al personal pertinente; para su estudio y registro de datos, que me serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar nuestra investigación.

La alumna encargada de recopilar la información solicitada, será la siguiente:

- LUZ PAMELA ROSAS CHACÓN, con DNI: 77140925.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dr. Julio César Matos Quesada
Coordinador de la Escuela de Derecho
UCV - Huaraz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHÍN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"

REGIÓN ANCASH - PERÚ

CONSTANCIA

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, 2020.

Hace Constar:

Que la Srta. Luz Pamela Rosas Chacón identificada con DNI N.º 77140925, ha solicitado información al personal administrativo del CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor) de la municipalidad para el desarrollo de su proyecto de investigación de la Universidad Cesar Vallejo de Huaraz, con el título denominado: "Vulneración a la Ley N.º 30490 sobre Medidas de Protección al Adulto Mayor, en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor CIAM, en la Provincia de Casma, durante los Años 2019-2020". La misma que es autorizada a brindarle información para que pueda culminar con éxito el trabajo de investigación propuesto.

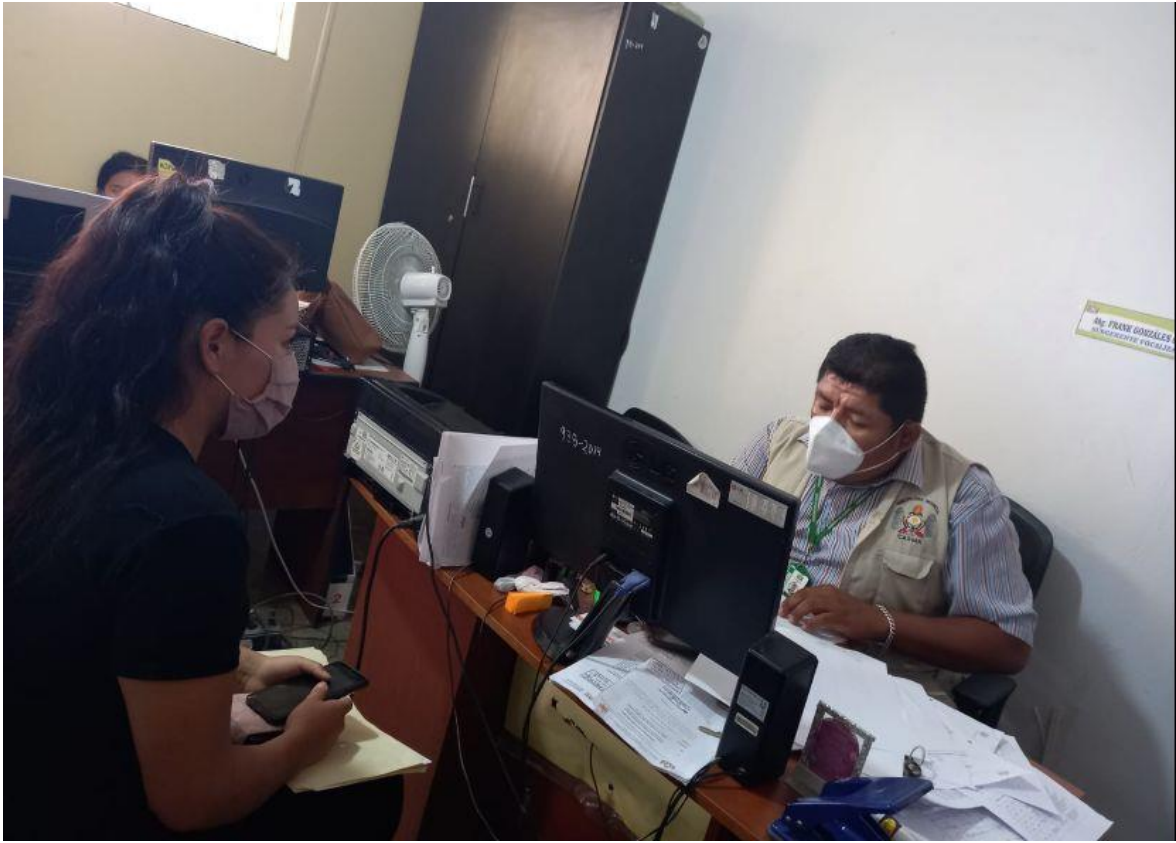
Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Casma, 25 de noviembre 2020.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE





**DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

Yo: Rosas Chacón Luz Pamela, con documento nacional de identidad N° 77140925, del XII ciclo de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 1 Coordinadora del CIAM Casma, 2 psicólogos del CIAM y 1 abogado del CIAM, apliqué el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexo a la presente, la misma que fue desarrollada de manera escrita, en la entrevista me proporcionaron, así mismo, declaro que, todo los datos e información que me brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "Vulneración a Ley 30490 sobre Medidas de Protección en los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor, Casma 2019-2020", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 30 días del mes de junio del año 2021.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA


Rosas Chacón Luz Pamela
77140925

CERTIFICACION NOTARIAL
A LA VUELTA 

Scanned by TapScanner

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA
POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 108° DEL DECRETO LEG. N° 1049

CERTIFICO: QUE DOÑA LUZ PAMELA ROSAS CHACON, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 77140925; HA FIRMADO Y EN SEÑAL DE LEGALIZACIÓN VUELVEN A FIRMAR DEJANDO ADEMÁS IMPRESO SU HUELLA DIGITAL DEL DEDO INDICE DERECHO. EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO AL ARTICULO 108° DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049; DE LO QUE DOY FE. - CASMA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



LUZ PAMELA ROSAS CHACON




JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22

